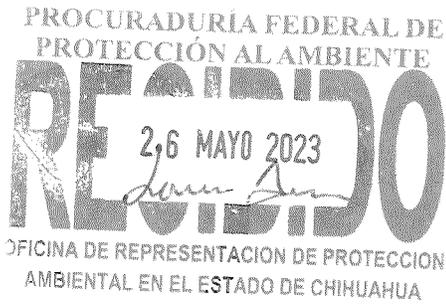




MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Recibi Original 23/05/2023
Omar Guadalupe Jiménez Corral



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
GOBIERNO FEDERAL DEL PUEBLO

Oficina de Representación de SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SG.IR.08-2023/084

Chihuahua, Chih., a 10 de Mayo del 2023

COEUR MEXICANA S.A. DE C.V.
LIC. RAMÓN NORBERTO PARRA RASCON
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE.-

El presente es emitido en referencia a la solicitud de **No requerimiento** de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, presentado en esta Oficina de Representación el 10 de Abril de 2023, mediante el cual el **Lic. Ramón Norberto Parra Rascón**, Representante Legal de la Empresa **COEUR Mexicana, S.A. de C.V.**, solicita se autorice en materia de impacto ambiental el Proyecto **“San Juan Palmarejo”**, con pretendida ubicación en el Municipio de Chínipas , Estado de Chihuahua, mismo que quedó registrado con bitácora **No. 08/DD-0140/04/23** y que para los efectos del presente serán identificados como el **promovente** y el **proyecto** respectivamente y,

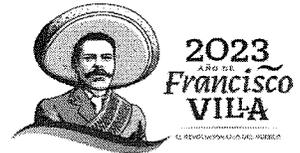
RESULTANDO:

I. Que el 10 de Abril del 2023 se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, el Aviso de **No Requerimiento** de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“San Juan Palmarejo”** ubicado en el Municipios de Chínipas, Chih.

CONSIDERANDO:

I. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 inciso L) fracción II del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, **se excluyen** del procedimiento de evaluación de impacto ambiental aquellas “obras de exploración, **barrenación** siempre que se realicen en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos o templados en





donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinares, ubicadas fuera de las áreas naturales protegidas.

I. Que conforme a lo manifestado por el Promovente, el IProyecto pretende el establecimiento de 101 planillas de 8 m por 8 m y la construcción de 17 muros de anclado en una superficie de 6,464 m², el proyecto se localiza en terrenos de las concesiones mineras Trogan y Ampliación Trogan, teniendo como punto más cercano a las comunidades de San Juan de Dios, Chapotillo, Los Desfiladeros y Popuvayo, en el Municipio de Chínipas, Estado de Chihuahua, en las siguientes coordenadas:

Muros de anclado		
Planilla	X	Y
1	757959	3031032
2	758237	3030791
3	758506	3030689
80	758063	3030933
81	758238	3030791
82	758263	3030903
83	758477	3030852
85	758631	3030681
86	758677	3030512
87	758829	3030609
88	758831	3030341
95	757587	3030531
96	757781	3030401
97	757957	3030350
100	758207	3030256
128	758439	3030974
0	758236	3031030



En apego a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos: 8° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 5° fracción X, 28° fracción III y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4° fracción I, 5° inciso L) fracción II y 47 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 2° fracción I, 26 y 32 Bis fracciones XI y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2°, 13 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Artículo 3 fracción VII, Inciso a) y 35 fracción X inciso C), del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 27 de Julio de 2022, esta Oficina de Representación:

RESUELVE:

PRIMERO. - Tener por atendido el trámite No. SEMARNAT-04-007 de 10 de Abril del 2023 para el proyecto, **“San Juan Palmarejo”**, promovido por el **Lic. Ramón Norberto Parra Rascón**, Representante Legal de la Empresa **COEUR Mexicana, S.A. de C.V.**

SEGUNDO.- Notificar al **promovente** que para el desarrollo del **proyecto** presentado a través de la solicitud de exención, ingresado a esta Unidad Administrativa el 10 de Abril del 2023 **no requiere de la autorización en materia de Impacto Ambiental**, de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos del presente oficio.

TERCERO. - En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades diferentes a las manifestadas, así como la realización de cualquier otro proyecto de esta naturaleza o la modificación del **proyecto**, el **promovente** deberá notificarlo de manera previa a esta Unidad Administrativa, quien determinará lo procedente en la materia.

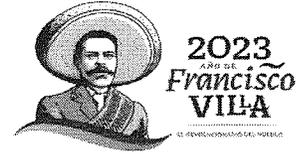
CUARTO. - En caso de realizar actividades que involucren el desmonte y/o remoción de vegetación, deberá cumplir con la normatividad en materia de Cambio de Uso de Suelo e Impacto Ambiental ante esta Oficina de Representación; así como el manejo de cualquier tipo





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SG.IR.08-2023/084

de residuos que se generen durante sus actividades, deberá realizarse conforme lo indique la autoridad competente.

QUINTO. - Hacer del conocimiento a la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua el contenido de la presente resolución.

SEXTO.- El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

SEPTIMO.- Notificar la presente resolución a la Empresa **COEUR Mexicana, S.A. de C.V.** a través de su Representante Legal el **Lic. Ramón Norberto Parra Rascón**, por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL RECLAMATO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL"

**MEDIO
AMBIENTE**



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RIOS

C.c.p. Oficina de Representación de protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Marquez No. 905, Col. Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.
C.c.p. Subdelegación de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

MDR/SRU/JAAT

